

Referència/Referencia:	<b>2024/1808Z</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

### PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE PEÓN O PEONA OBRA Y SERVICIOS VARIOS, LABORAL FIJO, CLASIFICACIÓN PEÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. PROCESO ESTABILIZACIÓN.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 14-06-2024:

**Primero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Manuel Bo Puchol, núm. 2024013349, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 29-05-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante solicita *“que en el resultado de la valoración de méritos de la convocatoria 2024/1808Z he visto que en el apartado de formación sólo tengo 4 puntos cuando yo presente 7 cursos homologados por la Administración. Solicito que lo revisen y me puntúen los cursos”*.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 31-03-2024, núm. 2020007261 y, se constata que los cursos que se relacionan a continuación no han sido baremados por no estar relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria, tal y como exigen las bases generales del proceso selectivo:

- Curso avanzado de primeros auxilios de la Escuela de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, de la Dirección General de Interior, Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.
- Curso monográfico “Primeros auxilios básicos” para voluntarios de Protección Civil realizado por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias.
- Curso de emergencias primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básica impartido por la Delegación de Salud del Ayuntamiento de Valencia al colectivo comisiones falleras.
- Curso de formación informática avanzada Office (Word+Excel) impartido por el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.
- Curso de experto en primeros auxilios esp. Emergencias de la Escuela Valenciana de Salvamento y Socorrismo Profesional homologada por la Conselleria de Trabajo de la Generalitat Valenciana.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base octava punto 5 dispone que:

<<2. *Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 12 puntos.*

*Computarán aquellos cursos **relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria** y los cursos de igualdad>>.*

De conformidad con la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 24-01-2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024) las funciones de los puestos núm. 317, 318 y 319 Peón de obra y servicios varios son:

- Preparar materiales y realizar las tareas encomendadas por el oficial.
- Trasladar maquinaria y herramientas.
- Limpieza y recogida de zonas afectadas por el trabajo.
- Limpiar y mantenimiento de la máquinas y herramientas utilizadas.
- Labores de carga y descarga y ubicación de elementos de señalización.
- Conducir los vehículos municipales necesarios en los desplazamientos requeridos para el desempeño de sus funciones de forma puntual por necesidades de servicio y bajo órdenes del mando.
- Realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: en el apartado de Formación: 4,00 puntos.

**Segundo.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Marc Gómez López, núm. 2024013341, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 29-05-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante indica *“adjunto documentos que alegan puntos de experiencia profesional y conocimientos de idiomas comunitarios”*.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 16-03-2024, núm. 2024006340 y, se constata que los documentos que refiere en su alegación ya se presentaron en su instancia inicial, no siendo baremados por no ajustarse a lo establecido en las bases generales del proceso selectivo:

- Certificado de empresa del SEPE.
- Curso de Inglés B1 emitido por el Servei Valencià d'Ocupació i Formació (Labora).
- Diploma de aprovechamiento Italiano (A1), emitido por Nascor Formación, SL.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base octava punto 5 dispone que:

<<1. *Experiencia profesional: Puntuación máxima 28 puntos.*

“La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se efectuará mediante certificación de la misma en la que deberá figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.”

<<5. *Conocimientos de idiomas comunitarios: Puntuación máxima 2 puntos.*

Conocimientos de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas, extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas...”

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en los apartados de Experiencia profesional y Conocimientos idiomas comunitarios: 0,00 puntos.

**Tercero.-** - A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	42,00
2	CALLE	LASERNA	DAVID	215V	40,80
3	PLAZA	BEIRO	MANUEL ANTONIO	720X	27,60

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Peón de obra y servicios varios, clasificación peón, a favor de la siguientes personas aspirantes:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	42,00
2	CALLE	LASERNA	DAVID	215V	40,80
3	PLAZA	BEIRO	MANUEL ANTONIO	720X	27,60

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	26,10
2	BRIONES	IBAÑEZ	GREGORIO	930Y	25,67
3	CORONADO	MARTI	JOSE MIGUEL	041R	21,40
4	LAZAR	LAZAR	MARIA	644W	20,50
5	BO	PUCHOL	MANUEL	854R	20,10
6	GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	18,70
7	VERGARA	ARROYO	CARME	964R	18,28
8	GOMEZ	LOPEZ	MARC	242Y	14,95
9	SANTIAGO	FLORES	JOSE	178L	12,80
10	FERNANDEZ	AGREDANO	JORGE JUAN	757C	12,24
11	DOMINGO	SALVADOR	JOAQUIN	476Z	7,70
12	TORRES	SALVACHUA	OLEGARIO	976L	6,90
13	GOMEZ	CABALLERO	ROBERTO	805M	5,38
14	CANDELAS	FIEL	MANUEL	126P	2,25
15	VEGA	MARTIN	TEODORO	837T	1,20
16	CIRPA		CONSTANTIN	369L	0,00

Lo que se publica para general conocimiento,

Burjassot a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

